

PROSPECTO:

Fondo de Inversión Colectivo Abierto con pacto de permanencia

"ARCO ÍRIS TÍTULOS DEUDA PRIVADA"



OBJETIVO Y ESTRATEGIA DE INVERSIÓN

El FONDO es un vehículo de inversión en el cual las personas naturales y las empresas canalizan sus recursos con el fin de ser invertidos prioritariamente en activos representativos de deudas dinerarias y de cartera o de derechos económicos con un perfil de riesgo alto con un plazo promedio ponderado de hasta cinco años.

Las inversiones admisibles se realizan dando cumplimiento al régimen legal previsto para FICS y especialmente en lo relativo al régimen de prohibiciones establecido en la parte 3 del Decreto 2555 del 2010 o cualquier otra norma que la sustituya, adicione o modifique.

Los recursos que no lleguen a invertirse en los activos definidos como prioritarios, se invertirán en operaciones de liquidez que generen rendimientos o en otros activos financieros tradicionales.

El FONDO puede realizar una parte de sus inversiones en activos denominados en otras monedas y tendrá como límite máximo de exposición cambiaria (posición en moneda extranjera que no se encuentre cubierta) el 25% del valor total del FONDO.

Esta estrategia busca obtener mayor rentabilidad a mediano plazo acompañado de una menor volatilidad derivada de la valoración de los activos de contenido crediticio incluidos dentro de sus inversiones admisibles. El riesgo asociado es dinámico como producto de la adecuada combinación de los activos de contenido crediticio y en activos financieros tradicionales.

Los recursos del FONDO serán destinados a la inversión en los activos establecidos, con sus respectivos límites. Estos activos, podrán ser a tasa fija y/o tasa variable.

Acción busca atomizar el riesgo de liquidez diversificando los plazos de vencimiento de los activos que componen el portafolio.

CONTENIDO:



A. INFORMACIÓN GENERAL:

- El Fondo de Inversión Colectivo Abierto ARCO IRIS Títulos de Deuda Privada con Pacto de Permanencia, es administrado, gestionado y distribuido directamente por ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A. Cuando en el presente prospecto se emplee la expresión "ACCION", se entenderá que se hace referencia a la sociedad administradora aquí mencionada, y cuando se emplee la expresión "ARCO IRIS TDP", se entenderá que se hace referencia al Fondo de Inversión Colectiva Abierto ARCO IRIS Títulos de Deuda Privada con Pacto de Permanencia.
- El Fondo tendrá un único tipo de participación para todos los inversionistas del Fondo, en los términos previstos en el Reglamento del Fondo y todos tendrán los mismos deberes, derechos y obligaciones, la participación no es negociable en el segundo mercado.
- El Fondo de Inversión Colectiva Abierto ARCO IRIS TÍTULOS DEUDA PRIVADA CON PACTO DE PERMANENCIA es un producto clasificado como **COMPLEJO** y de perfil de riesgo **AGRESIVO** de acuerdo con las inversiones elegibles en el Reglamento.
- La Sociedad administradora ha contratado a Santander CACEIS Colombia S.A., Sociedad Fiduciaria, para que adelante los servicios de custodia de los valores del portafolio del Fondo.
- La duración del Fondo Abierto será igual a la de ACCION.
- La sede principal donde se gestiona "ARCO ÍRIS TDP" actualmente es la Calle 85 No. 9-65 de la ciudad de Bogotá, o en la dirección que aparece registrado en el certificado de existencia de ACCION emitido por la Cámara de Comercio de Bogotá. La Sociedad Administradora revelará a través de su sitio web www.accion.co los contratos de corresponsalia, los contratos de uso de red de oficinas, así como su duración y las sucursales y agencias en las que prestará atención al público.
- Las obligaciones de ACCION relacionadas con la gestión del portafolio de "ARCO IRIS TDP" son de medio y no de resultado. Por lo tanto, ACCIÓN se abstendrá de garantizar por cualquier medio, una tasa fija para las participaciones constituidas, así como de asegurar rendimientos por valorización de los activos que integran el Fondo. En todo caso, responderá en su condición de administrador del Fondo de Inversión Colectiva Abierto. Los dineros entregados por los inversionistas a "ARCO ÍRIS TDP" no son depósitos, ni generan para ACCION las obligaciones propias de una institución de depósito y no están amparados por el seguro de depósito del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras FOGAFIN, ni por ninguno otro esquema de dicha naturaleza. La inversión en "ARCO ÍRIS TDP" está sujeta a los riesgos de inversión, derivados de la evolución de los precios de los activos que componen el portafolio del respectivo Fondo Abierto.

PROSPECTO:

Fondo de Inversión Colectivo Abierto con pacto de permanencia

“ARCO ÍRIS TÍTULOS DEUDA PRIVADA”



B. POLÍTICA DE INVERSIÓN:

El Fondo de Inversión Colectivo Abierto ARCO ÍRIS Títulos de Deuda Privada con Pacto de Permanencia está destinado a inversionistas que desean en forma colectiva participar en la inversión de valores de contenido crediticio emitidos por empresas del sector real, nacionales y/o extranjeras, con un plazo promedio ponderado de hasta cinco años.

ACCION, buscando atomizar el riesgo de liquidez, podrá diversificar los plazos de vencimiento de los activos que componen el portafolio.

Los activos aceptables para invertir en el Fondo Abierto “ARCO IRIS TDP” son:

ACTIVOS DE CONTENIDO ECONÓMICO:

- 1 Documentos de contenido crediticio no inscritos en el RNVE emitidos por entidades públicas de orden nacional, departamental, municipal o por empresas del sector real y, financiero nacional y/o extranjeras. (tales como facturas, pagares, cheques, letras, sentencias, contratos de arrendamiento con mérito ejecutivo y/o recurso contra el propietario y actas de obra o su equivalente sobre contratos, cesiones provenientes de actas de obras).
- 2 Derechos Fiduciarios, participaciones en patrimonios autónomos/ Fideicomisos conformados por los bienes descritos en el numeral anterior.
- 3 Participaciones en Fondos de Inversión Colectiva locales no administrados por el mismo administrador del presente FONDO ni por su matriz ni sus subsidiarias sujetos a Supervisión y Vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia, que en su política de inversión incluyan los activos de contenido económico o crediticio como los descritos en los numerales 1 y 2 anteriores (que cumplan con la política de inversiones del FIC). La inversión realizada no contempla la realización de aportes recíprocos.

ACTIVOS FINANCIEROS TRADICIONALES:

- 1 Valores inscritos en el RNVE.
- 2 Divisas, con las limitaciones establecidas en el régimen cambiario.
- 3 Bonos emitidos por órganos multilaterales de crédito, gobiernos extranjeros o entidades públicas con grado de inversión que sean negociados en bolsas de valores reconocidas internacionalmente.
- 4 Instrumentos financieros derivados.

El Fondo de Inversión Colectiva Abierto “ARCO ÍRIS TDP” podrá invertir en instrumentos financieros Derivados los cuales serán con fines de cobertura y/o inversión.

OPERACIONES DE LIQUIDEZ:

- 1 Depósitos vista en cuenta corriente o de ahorros en entidades financieras con calificación mínima de AA.
- 2 Operaciones de Reporto, simultáneas y TTV’s tanto activas como pasivas sobre valores que se transen en cualquier mercado debidamente autorizado.

El perfil de los inversionistas que ingresen al fondo Abierto “ARCO IRIS TDP” será AGRESIVO, ya que en aras de obtener máximos rendimientos estos aceptan fluctuaciones diarias en el valor de su inversión, pudiendo en algún caso afectar negativamente su capital.

El grado de exposición asignado a cada factor de riesgo para el FONDO será el siguiente:

TIPO DE RIESGO	PERFIL DE RIESGO
Riesgo de Mercado	Moderado
Riesgo de Contraparte	Bajo
Riesgo de Liquidez	Alto
Riesgo de Emisor	Alto
Riesgo de Tasa de Cambio	Alto
Riesgo Legal	Alto
Riesgo de Crédito	Alto
Riesgo de Concentración	Alto
Riesgo Operacional	Moderado

C. ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL:



ACCION ha designado un Gerente, con su respectivo suplente, dedicado a la gestión de las decisiones de inversión efectuadas a nombre del FONDO. El Gerente y su suplente se considerarán administradores de la sociedad, y estarán inscritos en el Registro Nacional de Profesionales del Mercado de Valores; cuyas responsabilidades, calidades y funciones están enmarcadas en los artículos 3.1.5.2.1, 3.1.5.2.2 y 3.1.5.2.3 del Decreto 2555 del 2010. El gerente del Fondo de Inversión Colectiva Abierto “ARCO IRIS TDP” y su respectivo suplente, podrá desempeñar la misma función respecto de otros fondos de inversión colectiva administrados por ACCION, de acuerdo con lo que establezca la Junta Directiva de ACCION, información disponible en la ficha técnica encontrada en el sitio web www.accion.co.



La revisoría fiscal del FONDO será realizada por el REVISOR FISCAL de ACCION. Revisor Fiscal Persona Jurídica: Baker Tilly Colombia, Revisor Fiscal Principal: Edgar Antonio Villamizar Gonzales, correo electrónico: evillamizar@bakertillycolombia.com, información disponible en el sitio web www.accion.co.

PROSPECTO:

Fondo de Inversión Colectivo Abierto con pacto de permanencia

“ARCO ÍRIS TÍTULOS DEUDA PRIVADA”



El comité de inversiones ha sido designado por la Junta Directiva de ACCION, el cuál es el responsable del análisis de las inversiones y de los emisores, así como de la definición de los cupos de inversión y las políticas para adquisición y liquidación de inversiones y las demás funciones consagradas en el Decreto 2555 de 2010. Se reunirá ordinariamente una vez al mes, en las oficinas de ACCION y podrán reunirse extraordinariamente cuando las circunstancias lo requieran.



La custodia de los valores de “ARCO ÍRIS TDP” consistente en el cuidado y la vigilancia de los valores y recursos en dinero del FONDO para el cumplimiento de las operaciones sobre dichos valores, será ejercido por una sociedad fiduciaria debidamente autorizada para realizar la actividad de custodia en el mercado de valores por la Superintendencia Financiera de Colombia y diferente a ACCION; quien realizará como mínimo la salvaguarda de los valores que se encuentren en un depósito central de valores y que conforman el patrimonio del FONDO, la compensación y liquidación de las operaciones realizadas sobre dichos valores, así como, la administración de los derechos patrimoniales que de ellos emanan, en los términos establecidos en el Decreto 2555 del 2010 y en el reglamento del Fondo. La Junta Directiva de ACCION establecerá los criterios para la selección de la entidad que prestará los servicios de custodia y realizará su designación.

D. GASTOS DEL FONDO:

Los gastos que estarán a cargo de “ARCO ÍRIS TDP” son los siguientes:

- El costo y los honorarios del depósito y de la custodia de los activos y de los recursos de “ARCO ÍRIS TDP”.
- La remuneración de la sociedad administradora, gestora y distribuidora.
- Los honorarios y gastos en que se incurra para la defensa de los bienes que componen “ARCO ÍRIS TDP”, cuando las circunstancias lo exijan.
- El valor de los seguros y amparos de los activos de “ARCO ÍRIS TDP”.
- Los gastos bancarios que se originen en el manejo de los recursos de “ARCO ÍRIS TDP”.
- Los gastos en que se incurra para la citación y celebración de las asambleas de los inversionistas.
- Los impuestos que graven directamente los activos y los ingresos de “ARCO ÍRIS TDP”.
- Los honorarios y gastos causados por la revisoría fiscal de “ARCO ÍRIS TDP”.
- Comisiones por lo adquisición o enajenación de activos para “ARCO ÍRIS TDP”, las cuales deberán ser canceladas de acuerdo a los montos establecidos en el mercado, buscando obtener los menores costos posibles, sin afectar los beneficios para el fondo.
- Los intereses y demás rendimientos financieros que deban cancelarse por razón de operaciones de reporto o repo, simultaneas y transferencias temporales de valores y para el cubrimiento de los costos de operaciones de crédito que se encuentren autorizadas.
- Los honorarios pagados a terceros por estudios, análisis, dictámenes o certificaciones sobre “ARCO ÍRIS TDP”.
- Todos los costos de información o los Inversionistas.

ACCION percibirá como único beneficio por la administración, gestión y distribución de “ARCO ÍRIS TDP”, una comisión de acuerdo con los siguientes rangos:

RENTABILIDAD BRUTA FIC CON P.P. ARCO IRIS TIT. DEUDA PRIVADA	COMISION FIJA / CAPITAL	COMISION VARIABLE / RENDIMIEN TOS
Menor a 0%	1.0%	0.0%
$0\% \leq r \leq 5\%$	1.0%	3.0%
$5\% < r \leq 10\%$	1.0%	4.0%
$10\% < r \leq 15\%$	1.5%	9.0%
$15\% < r \leq 20\%$	1.5%	11.0%
$20\% < r \leq 30\%$	1.5%	15.0%
$30\% < r \leq 40\%$	1.5%	18.0%
Mayor a 40%	1.5%	20.0%

Nota: la rentabilidad bruta y la comisión fija se expresarán en términos de tasa efectiva anual.

Para este fin, se aplicará la siguiente formula:

$$\text{Valor Comisión Diaria} = \left\{ \begin{array}{l} \text{Valor de cierre del día anterior} * \\ \left[\left((1 + \text{Porcentaje de Comisión Fija E.A.})^{\left(\frac{1}{365}\right)} - 1 \right) \right] \right\} \\ + (\text{Rendimientos del día} \uparrow * \text{Porcentaje de Comisión Variable}) \end{array} \right.$$

PROSPECTO:

Fondo de Inversión Colectivo Abierto con pacto de permanencia

“ARCO ÍRIS TÍTULOS DEUDA PRIVADA”



E. INFORMACIÓN OPERATIVA:

CONSTITUCIÓN:

- El aporte mínimo requerido para ingresar a "ARCO ÍRIS TDP" será de quinientos mil pesos (\$500.000.00).
- El saldo mínimo que podrá mantener el participe en el fondo será de un peso (\$1.00) M/cte.
- Un inversionista se vinculará a "ARCO ÍRIS TDP", una vez realice la entrega efectiva de los recursos y proporcione la información relacionada con su vinculación y el conocimiento del cliente, incluyendo datos sobre la dirección de contacto, una cuenta bancaria vigente y demás aspectos señalados en las normas para la prevención de actividades ilícitas, lavado de activo y financiación del terrorismo.
- Los aportes podrán efectuarse en dinero, cheque o transferencia de recursos, que se podrán efectuar en las oficinas de ACCION, sus agencias o sucursales, y/o en las oficinas de las entidades bancarias con las que se celebren contratos o convenios de uso de red o con aquellas entidades que se hubiere celebrado convenios de recaudo o pagos. Para el efecto, ACCION informará al momento de la vinculación del adherente, las cuentas bancarias o medios a través de las cuales se podrán efectuar transferencia de recursos.

- ACCION expedirá una constancia por el recibo de los recursos, y la cantidad de unidades que represente el aporte, se informará al inversionista el día hábil siguiente al de constitución de unidades en el Fondo Abierto "ARCO ÍRIS TDP" mediante la emisión de un documento representativo de la participación el cual se entregará al inversionista por medio físico o electrónico.

REDECCIÓN DE LAS PARTICIPACIONES:

- Los inversionistas podrán redimir sus participaciones parcial o totalmente en el fondo "ARCO ÍRIS TDP". El pago efectivo del retiro deberá efectuarse a más tardar al tercer día hábil común a la recepción de su solicitud. Las unidades se liquidarán con el valor de la unidad vigente el día de la causación.
- El valor de los derechos que se rediman será cancelado de acuerdo con las instrucciones señaladas por el inversionista.

En todo caso, y teniendo en cuenta el tipo de activo que lo conforma, el plazo mínimo de permanencia de "ARCO ÍRIS TÍTULOS DEUDA PRIVADA" con Pacto de Permanencia, será de treinta (30) días calendario prorrogables sucesiva y automáticamente.

Antes del vencimiento de permanencia de la inversión, los inversionistas podrán solicitar la rendición total o parcial de sus derechos, pagando una suma a título de sanción o penalidad equivalente al 0.5% sobre el valor del monto retirado y constituye un ingreso para el respectivo Fondo.

F. DEBER DE INFORMAR LA MODALIDAD DE ASESORÍA DE ACCION:

- ACCION, por política, suministra la asesoría bajo la modalidad no independiente.
- La modalidad no independiente significa que el análisis de los productos disponibles en que podría invertir el cliente se realiza respecto de los productos o fondos ofrecidos y/o administrados por ACCION o respecto de productos en los cuales ACCION puede recibir beneficios.

- La diferencia respecto de la modalidad independiente es que no se analizan otros productos disponibles en el mercado distintos a los fondos administrados por ACCION o de productos respecto de los cuales ACCION puede recibir beneficios.
- En el mercado relevante podrá existir otros productos disponibles para el inversionista, los cuales no son ofrecidos por ACCION. No obstante, los productos ofrecidos por ACCION tienen en cuenta el perfil del inversionista, del producto, su conveniencia y su distribución se realiza cumpliendo con las disposiciones legales que regulan la actividad de asesoría.

G. INFORMACIÓN ADICIONAL:

Obligaciones de los inversionistas:

- Aceptar y cumplir el reglamento del Fondo.
- Suministrar completa y oportunamente la información y documentos que le solicite ACCION, en especial la establecida por la ley y la Superintendencia Financiera de Colombia para prevenir el lavado de activos provenientes de actividades delictivas. Igualmente es obligación del suscriptor actualizar su información y documentación por lo menos una vez al año y cada vez que se presenten modificaciones a la misma.
- Proveer la información necesaria, en forma oportuna y veraz, con el fin de realizar su perfilamiento de riesgo en la vinculación y durante su permanencia como inversionista del FONDO.

- Efectuar el pago de los aportes, de conformidad con el procedimiento establecido en el reglamento.
- Informar a ACCION la cuenta bancaria que será utilizada para redimir los derechos, para el desarrollo del proceso de liquidación, y cualquier otro procedimiento operativo que lo requiera.
- Si lo requiere ACCION, presentar el documento representativo de la inversión para solicitar la redención parcial o total de los derechos en ellos representados.
- Las demás establecidas por las normas vigentes.

PROSPECTO:

Fondo de Inversión Colectivo Abierto con pacto de permanencia

“ARCO ÍRIS TÍTULOS DEUDA PRIVADA”



Obligaciones de la sociedad administradora:

ACCION en su calidad de administradora, gestora y distribuidora del FONDO deberá cumplir, además de los deberes establecidos en la normatividad vigente, las siguientes obligaciones:

- Invertir los recursos del FONDO de conformidad con la Estrategia de Inversión señalada en el reglamento y su criterio profesional, para lo cual deberá implementar mecanismos adecuados de seguimiento y supervisión. Además, deberá observar las instrucciones impartidas por el Comité de Inversiones.
 - Consagrar su actividad de administración exclusivamente en favor de los intereses de los inversionistas o de los beneficiarios designados por ellos.
 - Entregar en Custodia a la entidad designada para esta función los valores que integran el portafolio de El FONDO en cumplimiento al numeral 1.8 de la parte III, Título VI del Capítulo III –de la Circular Básica Jurídica de conformidad con las normas vigentes, y lo establecido en el presente reglamento, así como suministrar al Custodio la información necesaria para la correcta ejecución de las funciones de custodia y proveer los recursos necesarios para el cumplimiento de las operaciones.
 - Realizar la salvaguarda y el ejercicio de los derechos patrimoniales de los activos diferentes a valores que no sean custodiados por un Custodio de Valores.
 - Velar por el cumplimiento de las obligaciones del Custodio de Valores y de las entidades de depósitos, según corresponda, en desarrollo de las actividades encomendadas.
 - Identificar, medir, gestionar y administrar el riesgo de El FONDO.
 - Cobrar oportunamente los intereses, dividendos y cualquier otro rendimiento de los activos que conforman el portafolio de El FONDO, y en general, ejercer los derechos derivados de los mismos cuando hubiere lugar a ello y cuando dichos activos estén bajo custodia de la Administradora.
 - Efectuar la valoración del portafolio de El FONDO y sus participaciones, de conformidad con las normas vigentes. Contando para ello con todos los sistemas de información necesarios para realizar la valoración de los activos que componen el FONDO acorde a lo dispuesto en el capítulo I-1 de la Circular Básica Contable y Financiera en concordancia con lo establecido en el Capítulo IV, Título IV, Parte III de la Circular Básica Jurídica (Circular Externa 029 de 2014). Las valoraciones de las participaciones del FONDO se realizan acorde a lo dispuesto en el Capítulo XI de la Circular Externa 100 de 1995.
 - Llevar la contabilidad del FONDO separada de la propia o la de otros negocios por ella administrados, de acuerdo con las reglas que sobre el particular establezca la Superintendencia Financiera de Colombia.
 - Establecer un adecuado manejo de la información relativa al FONDO, incluyendo la reserva o confidencialidad que sean necesarias.
 - Garantizar el cumplimiento de las funciones y del personal responsable de su ejecución y de las áreas de administración del FONDO., en los términos establecidos en el Decreto 2555 del 2010 o cualquier otra norma que la sustituya, adicione o modifique y en la reglamentación que expida la Superintendencia Financiera de Colombia.
 - Informar a la entidad de supervisión los hechos o situaciones que impidan el normal desarrollo del FONDO, el adecuado cumplimiento de sus funciones como administrador de la misma o su liquidación.
 - Presentar a las asambleas de inversionistas, cuando haya lugar a ello, toda la información necesaria que permita establecer el estado del FONDO
 - Ejercer los derechos políticos inherentes a los valores que conformen el portafolio del FONDO de conformidad con las políticas que defina la Junta Directiva de ACCION.
 - Capacitar a todas las personas vinculadas contractualmente con ACCION que participan en el funcionamiento y la distribución del FONDO.
 - Identificar, controlar y gestionar las situaciones generadoras de conflictos de interés en la actividad de administración del FONDO, según las reglas establecidas en las normas aplicables y las directrices señaladas por la Junta Directiva de ACCION.
 - Entregar oportunamente a la Superintendencia Financiera de Colombia, al Autorregulador del Mercado de Valores, toda la información que para el cumplimiento de sus funciones requieran acerca de la gestión realizada para el FONDO.
 - Adoptar medidas de control y reglas de conducta necesarias, apropiadas y suficientes, que se orienten a evitar que EL FONDO administrado, gestionado y distribuido pueda ser utilizado como instrumentos para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma de dineros u otros bienes provenientes de actividades ilícitas, para realizar evasión tributaria o para dar apariencia de legalidad a actividades ilícitas o a las transacciones y recursos vinculados con las mismas.
 - Contar con manuales de control interno, gobierno corporativo incluyendo el código de conducta, y los demás manuales necesarios para el cumplimiento de las normas aplicables.
 - Abstenerse de efectuar prácticas discriminatorias o inequitativas entre los inversionistas de y el FONDO.
 - Proveer la asesoría especial de conformidad con el artículo 3.1.4.1.4 del Decreto 2555 del 2010 o cualquier otra norma que la sustituya, adicione o modifique y el numeral 2° de la Parte III, del Título VI, del Capítulo V de la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia.
- Cumplir a cabalidad con los demás aspectos necesarios para la adecuada administración, gestión y distribución del FONDO.

PROSPECTO:

Fondo de Inversión Colectivo Abierto con pacto de permanencia

"ARCO ÍRIS TÍTULOS DEUDA PRIVADA"

ACCION revelara la información relacionada con la administración de "ARCO ÍRIS TDP", por medio de los siguientes mecanismos:

- 1** Reglamento.
- 2** Prospecto de Inversión.
- 3** Extracto trimestral de cuentas.
- 4** Informe semestral de rendición de cuentas.
- 5** Ficha técnica, publicada mensualmente en la página web.
- 6** El sitio web de ACCIÓN www.accion.co

H. PROTECCIÓN A LOS INVERSIONISTAS:

Mecanismos disponibles:

Para cualquier queja o solicitud de información los inversionistas, podrán optar por presentarla ante ACCION o ante cualquiera de las siguientes instancias:

- El Defensor del Consumidor Financiero de ACCION.
- El Autorregulador del Mercado de Valores – AMV.
- La Superintendencia Financiera de Colombia.

Los inversionistas pueden consultar el texto completo del reglamento de ARCO ÍRIS Títulos Deuda Privada, en la dirección Web de la fiduciaria: www.accion.com.co. Igualmente pueden solicitar copia impresa del mismo en ACCION.

En el evento en que se presenten saldos a favor del Inversionista superiores a los que le correspondan, y que, por lo tanto, no sean de su propiedad, deberá devolverlos a ACCION inmediatamente so pena del inicio de las acciones legales correspondientes en su contra. Con la suscripción del presente documento, el inversionista expresamente acepta que la obligación de devolver los recursos que no son de su propiedad prestará merito ejecutivo a favor de ACCION con la presentación del presente documento debidamente suscrito y la certificación del contador de la fiduciaria que indique el valor a devolver por parte del Inversionista.

Situaciones de conflicto de interés:

Dentro del giro ordinario de los negocios de la sociedad, los Accionistas, la Junta Directiva, y en general todo funcionario de la Fiduciaria, tendrá el deber legal de abstenerse de realizar cualquier operación que dé lugar a conflictos de interés. Para tal efecto, se entenderá que las personas en mención se encontrarán en una situación de conflicto de interés cuando se enfrenten a una situación que los llevaría a tener que escoger entre:

- La utilidad propia y la de la sociedad o de los negocios fiduciarios o FIC'S administrados por ésta.
- La utilidad de un tercero con el cual se encuentre vinculado y la de la sociedad o de los negocios fiduciarios o FIC'S administrados por ésta.

Con el objetivo de evitar posibles conflictos de interés, la Sociedad Administradora garantizará la completa separación e independencia de la actividad de administración de Fondos de Inversión Colectiva y del manejo de la respectiva información de las demás que realice la Sociedad Administradora como cualquier tercero, de conformidad con lo establecido en Decreto 2555 de 2010 y todas aquellas normas que lo sustituyan, modifiquen o adicionen.

La celebración de operaciones donde concurren las órdenes de inversión de varios Fondos de Inversión Colectiva Abiertos, fideicomisos o portafolios administrados por una misma sociedad sobre los mismos valores o derechos de contenido económico, caso en el cual se deberá realizar una distribución de la inversión sin favorecer ninguno de los Fondo Abiertos partícipes, en detrimento de los demás, según se establezca en el código de gobierno corporativo.

La inversión directa o indirecta que la Sociedad Administradora pretenda hacer en los Fondos de Inversión Colectiva Abiertos que administra. ACCION podrá realizar inversión directa o indirecta en el FONDO, donde su porcentaje máximo de participación no podrá superar el diez por ciento (10%) del valor del Fondo Abierto al momento de hacer la inversión y deberá conservar dichas participaciones durante un plazo mínimo de un (1) año.

Para prevenir y regular los conflictos de interés, la Sociedad dará cumplimiento a lo dispuesto en el reglamento del Fondo, al Código de Buen Gobierno (https://www.accion.com.co/cmsa/wp-content/uploads/2021/10/COR_MAN_001-Manual-de-co%CC%81digo-de-gobierno-corporativo_V8.pdf) y Código de Ética (https://www.accion.com.co/cmsa/wp-content/uploads/2022/10/COR_MAN_005-Manual-Codigo-de-Conducta-y-Etica_V4.pdf) que le es aplicable. Específicamente a los procedimientos para la prevención, manejo y control de situaciones de conflicto de interés que puedan afectar a la Fiduciaria, con el fin de asegurar la transparencia, objetividad e independencia en la toma de decisiones y en el ejercicio de sus funciones (https://www.accion.com.co/cmsa/wp-content/uploads/2022/10/COR_PRO_003-Procedimiento-Conflictos-de-Interes%CC%81s_V5.pdf); en los cuales se incorpora los ajustes relativos a conflictos de interés en relación con el Decreto 661.

PROSPECTO: Fondo de Inversión Colectiva Abierto con pacto de permanencia "ARCO ÍRIS TÍTULOS DEUDA PRIVADA"

Para constancia, el inversionista firma en señal de aceptación que ha recibido este prospecto, acepta su contenido y ha entendido la información allí consignada.

FIRMA

Nombre completo _____
Nombre completo _____
Empresa _____
Ciudad y fecha _____

FIRMA

Identificación No. _____
Identificación No. _____
NIT Empresa _____

Número encargo fiduciario

